

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 748-2023-UNAM

Moquegua, 24 de Agosto del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 344-2023-VIPAC-UNAM de fecha 18.08.2023, el Informe Legal N.º 0574-2023-DAJ/CO-UNAM de fecha 16.08.2023, el Informe N.º 0782-2023-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 11.08.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 24 de agosto del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante FUT de fecha 08 de agosto de 2023, el Sr. Jean Carlos Mena Gonzales, en su condición de estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, solicita actualización de datos, en referencia al Testimonio N.º 58 de fecha 09 de junio de 2023, de escritura de adopción, disponiéndose la emisión de nuevas partidas de nacimiento, debiéndose en adelante los nombres y apellidos de JEAN CARLOS TALA GONZALES, en adelante serán: JEAN CARLOS MENA GONZALES; para tal fin, el interesado, anexa copia certificada de testimonio, emitido por el Notaría Pública Moquegua Abog. Guiselle Vera Kihien; asimismo, anexa copia legalizada de su DNI y certificado de inscripción N.º 00037469-23-RENEC, en cuyo documento figura los datos del recurrente como: MENA GONZALES JEAN CARLOS; al respecto, previa revisión del expediente, se verifica que el interesado no habría cancelado el pago por derecho de trámite de su solicitud.

Que, de los actuados se tiene el Informe N.º 0782-2023-DASA/VIPAC/UNAM emitido por el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, con lo cual informa que el Sr. JEAN CARLOS TALA GONZALES, es estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, con código 201203030, y con referencia a la solicitud presentada por el recurrente y, en mérito a la emisión del Testimonio N.º 58, disponiéndose del acta de nacimiento en mérito al proceso de adopción. Por lo que, el DNI y acta de nacimiento ya registra el cambio de apellido; en tal sentido, solicita emitir acto resolutorio, para aprobar la actualización de datos, debiéndose consignar el nombre de: JEAN CARLOS MENA GONZALES.

Que, mediante Informe Legal N.º 0574-2023-DAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre actualización de datos personales, por orden notarial, presentado por el Sr. JEAN CARLOS MENA GONZALES; señala que, el artículo 2º de la Ley N.º 26662 Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos, los interesados pueden recurrir indistintamente ante el Poder Judicial o ante Notario para tramitar los asuntos, de rectificación de partidas. En el presente caso, se trata de la solicitud de actualización de datos personales, por rectificación de partida, por adopción, solicitado por el Sr. JEAN CARLOS MENA GONZALES, para tal fin, anexa el acta de nacimiento y el DNI respectivo; por tanto, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de opinión que, resulta PROCEDENTE autorizar la actualización de nombre del Sr. JEAN CARLOS TALA GONZALES, en mérito al Testimonio N.º 58, expedido por la Notaría Pública Guiselle Vera Kihien; debiendo en lo sucesivo aparecer como JEAN CARLOS MENA GONZALES; por consiguiente, corresponde elevar los actuados a sesión de comisión organizadora, para su aprobación correspondiente.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 24 de agosto del 2023, se acordó: RECTIFICAR, los datos personales del Sr. JEAN CARLOS TALA GONZALES, debiendo quedar en lo sucesivo los datos del recurrente como JEAN CARLOS MENA GONZALES, en mérito al Testimonio N.º 58, expedido por la Notaría Pública Guiselle Vera Kihien, de la ciudad de Moquegua.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N.º 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, los datos personales del Sr. JEAN CARLOS TALA GONZALES, debiendo quedar en lo sucesivo los datos del recurrente como **JEAN CARLOS MENA GONZALES**, en mérito al Testimonio N.º 58, expedido por la Notaría Pública Guiselle Vera Kihien, de la ciudad de Moquegua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección de Actividades y Servicios Académicos, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
DASA
DTI
Interesado

LICD/ Esp.
Arch. (2)

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL